

FORMATO N° 13

ACTA DE ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	004-2025-SIE.002-2025-MPM/OEC
----------	-----------------------	-------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	<p>En la ciudad de Moyobamba, a los 14 días del mes de marzo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento, el Responsable del Organo Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electronica N° 002-2025-MPM/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Barra de Acero Corrugada 1/2 in x 9 M Grado 60, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales en el Jr. Fachin Cuadras 01, 02 y 03, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento de San Martin", CUI N° 2631330 - CONVENIO N° 26-0004-PIR-01, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia del Organo Encargado de las Contrataciones:			
	Nombres y Apellidos	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679	Condición	Locación de Servicios

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:			
	1		LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550	
	2		ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696	
	3		JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374	
	4		INGENIERIA CULTURA Y ECOLOGIA PERU S.A.C. - N°20542394324	
	5		FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	
	6		CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES INFOTEL ANDREU PERU S.A.C. - N°20568414749	
	7		NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	
	8		EDIGIS S.A.C. - R.U.C. N°20601908183	
	9		AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:			
	1		JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374	
	2		NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	
	3		LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550	
	4		AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	
	5		ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696	
	6		FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	

6	REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
	De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SEACE, se realizo el periodo de lances, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, según el siguiente detalle:			
	Orden de Prelacion	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	Monto final ofertado
	1	NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	1	S/ 48,999.00 No incluye el I.G.V.
	2	LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550	1	S/ 49,900.00 No incluye el I.G.V.
	3	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	1	S/ 49,985.10 No incluye el I.G.V.
	4	FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	1	S/ 50,500.00 Incluye I.G.V.

FORMATO N° 13

ACTA DE ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

	5	ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696	1	S/ 53,000.00 No incluye el I.G.V.
	6	JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374	1	S/ 63,780.00 Incluye I.G.V.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos de presentación obligatoria" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA

7	7.1	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
		1	NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	Las razones de su no admisión, se detalla en el Anexo N°01, de la presente Acta.
2	LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550			
3	ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696			

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplen con toda la documentación obligatoria requerida en las bases, según Anexo N°01 de la presente acta.

7	7.2	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	Condición
		1	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	1	CUMPLE
2	FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	1	CUMPLE		
3	JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374	1	CUMPLE		

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con el numeral 1.8 de la Sección General de las Bases del Procedimiento de Selección (...) En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor quien ocupó el **TERCER LUGAR** del orden de prelación obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	S/ 49,985.10 No incluye el I.G.V.

ACUERDO ADOPTADO

9 El Órgano Encargado de las Contrataciones da por aprobado los resultados de la verificación la documentación obligatoria y otorgamiento de la buena pro.

10


 Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679
NOMBRES Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES							
ACTIVIDAD: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS							
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPM/OEC-1							
ANEXO N° 01 DEL ACTA N° 001-SIE.002-2025-MPM/OEC-1							
OBJETO	Adquisición de Barra de Acero Corrugada 1/2 in x 9 M Grado 60, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales en el Jr. Fachin Cuadras 01, 02 y 03, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento de San Martín", CUI N° 2631330 - CONVENIO N° 26-0004-PIR-01						
ÍTEM	1						
Objeto de verificación	Descripción	POSTORES					
		Postor 1	Postor 2	Postor 3	Postor 4	Postor 5	Postor 6
		NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696	JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374
Verificación de aspectos generales							
RNP	Estado	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	Tipo de observación	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Folición	Estado	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	Tipo de observación	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Firmas y Vistos	Estado	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	Tipo de observación	-----	-----	-----	-----	-----	-----
REMYPE	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	NO ES MYPE	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	
Documentos de presentación obligatoria							
a) Anexo 01: Declaración jurada de datos del postor.	Estado	Conforme	Observado	Conforme	Conforme	Observado	Conforme
	Observaciones	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	Literal a), numeral 2.2.1, de la Sección Específica de las bases.	-----	-----	Literal a), numeral 2.2.1, de la Sección Específica de las bases.	-----
	Tipo de observación	-----	SUBSANABLE	-----	-----	SUBSANABLE	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	Conforme	Observado	Conforme	Conforme	Observado	Conforme
	Observaciones	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	Literal b), numeral 2.2.1, de la Sección Específica de las bases.	-----	-----	Literal b), numeral 2.2.1, de la Sección Específica de las bases.	-----
	Tipo de observación	-----	SUBSANABLE	-----	-----	SUBSANABLE	-----

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES							
ACTIVIDAD: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS							
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPM/OEC-1							
ANEXO N° 01 DEL ACTA N° 001-SIE.002-2025-MPM/OEC-1							
OBJETO	Adquisición de Barra de Acero Corrugada 1/2 in x 9 M Grado 60, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales en el Jr. Fachin Cuadras 01, 02 y 03, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento de San Martín", CUI N° 2631330 - CONVENIO N° 26-0004-PIR-01						
ÍTEM	1						
Objeto de verificación	Descripción	POSTORES					
		Postor 1	Postor 2	Postor 3	Postor 4	Postor 5	Postor 6
		NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696	JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374
c) Anexo 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Estado	Conforme	Observado	Conforme	Conforme	Observado	Conforme
	Observaciones	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	Literal c), numeral 2.2.1, de la Sección Especifica de las bases.	-----	-----	Literal c), numeral 2.2.1, de la Sección Especifica de las bases.	-----
	Tipo de observación	-----	SUBSANABLE	-----	-----	SUBSANABLE	-----
d) Anexo 03: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección.	Estado	Conforme	Observado	Conforme	Conforme	Observado	Conforme
	Observaciones	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna	Ninguna	El postor ha establecido en el documento una fecha posterior a la presentación de ofertas; sin embargo, considerando que dicho aspecto no altera el contenido esencial de la oferta, corresponde otorgarle un plazo para realizar la subsanación respectiva.	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----	Literal d), numeral 2.2.1, de la Sección Especifica de las bases.	-----	-----	Literal d), numeral 2.2.1, de la Sección Especifica de las bases.	-----
	Tipo de observación	-----	SUBSANABLE	-----	-----	SUBSANABLE	-----
e) Anexo 04: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	Estado	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO
	Observaciones						
	Base legal de la Observación						
	Tipo de observación						

SP.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES							
ACTIVIDAD: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS							
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPM/OEC-1							
ANEXO N° 01 DEL ACTA N° 001-S/IE.002-2025-MPM/OEC-1							
OBJETO	Adquisición de Barra de Acero Corrugada 1/2 in x 9 M Grado 60, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales en el Jr. Fachin Cuadras 01, 02 y 03, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento de San Martín", CUI N° 2631330 - CONVENIO N° 26-0004-PIR-01						
ÍTEM	1						
Objeto de verificación	Descripción	POSTORES					
		Postor 1	Postor 2	Postor 3	Postor 4	Postor 5	Postor 6
		NVF BUSINESS GROUP S.A.C. - N°20601439353	LOPEZ GAVIDIA DEYSI ESTHER - N°10428532550	AHUASHILLO BUSINESS S.A.C. - R.U.C. N°20612337170	FORZAMAT S.A.C. - N°20559644243	ENRIQUEZ LLIUYA ELVIS JOEL - N°10469393696	JN VIRDCO S.A.C - N°20392529374
Documentos de presentación facultativa							
<p>Anexo N° 5: Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.</p>	Estado	Observado	Observado	Conforme		Observado	
	Observaciones	<p>El Postor Presenta El Anexo N° 5 (Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la Aplicación de la Exoneración del I.G.V.), el cual NO CORRESPONDE al Presente Procedimiento de Selección, pues en el Numeral 4, de dicho Anexo menciona "(...) Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia".</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DE BIENES, el postor debería declarar "(...) Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia", tal como lo establece el formato de las bases, por lo tanto, NO SE VALIDA el documento presentado, por no cumplir con cada una de las condiciones obligatorias establecidas en el ANEXO N° 5 Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la Aplicación de la Exoneración del I.G.V.</p> <p>Se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el órgano a cargo del procedimiento de selección pueda evidencia claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones.</p>	<p>El Postor Presenta El Anexo N° 5 (Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la Aplicación de la Exoneración del I.G.V.), el cual NO CORRESPONDE al Presente Procedimiento de Selección, pues en el Numeral 4, de dicho Anexo menciona "(...) Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia".</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DE BIENES, el postor debería declarar "(...) Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia", tal como lo establece el formato de las bases, por lo tanto, NO SE VALIDA el documento presentado, por no cumplir con cada una de las condiciones obligatorias establecidas en el ANEXO N° 5 Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la Aplicación de la Exoneración del I.G.V.</p> <p>Se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el órgano a cargo del procedimiento de selección pueda evidencia claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones.</p>	Ninguna	No Corresponde	<p>El Postor Presenta El Anexo N° 5 (Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la Aplicación de la Exoneración del I.G.V.), el cual NO CORRESPONDE al Presente Procedimiento de Selección, pues en el Numeral 4, de dicho Anexo menciona "(...) Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia".</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección es la ADQUISICIÓN DE BIENES, el postor debería declarar "(...) Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia", tal como lo establece el formato de las bases, por lo tanto, NO SE VALIDA el documento presentado, por no cumplir con cada una de las condiciones obligatorias establecidas en el ANEXO N° 5 Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones para la Aplicación de la Exoneración del I.G.V.</p> <p>Se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el órgano a cargo del procedimiento de selección pueda evidencia claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones.</p>	No Corresponde
	Base legal de la Observación	Anexo N°5 de las Bases	Anexo N°5 de las Bases	-----		Anexo N°5 de las Bases	
	Tipo de observación	NO SUBSANABLE	NO SUBSANABLE	-----		NO SUBSANABLE	
CONCLUSION FINAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	